

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE DECRETO DE LA RED DE HOSPEDERÍAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Introducción. Antecedentes de la norma.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en su artículo 31.1.18 a la Comunidad Autónoma la competencia en materia de ordenamiento y promoción turística. En su virtud, se aprobó la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha.

El Gobierno de Castilla-La Mancha tiene la intención de elaborar un Decreto que regulará la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha.

Las Hospederías serán establecimientos de alojamiento turístico caracterizados por su singularidad y elevado nivel de calidad, asentados en un edificio de interés patrimonial o en un entorno paisajístico, monumental o natural privilegiado, que contribuya a la dinamización económica y social de la zona en la que se ubique.

Se pretende crear una marca turística en materia de alojamiento tanto público como privado que ayude a constituir una identidad visual que favorezca la estrategia comercial de la red de alojamientos que se circunscriban bajo el nombre comercial "Hospederías de Castilla-La Mancha".

Problemas que se prevén solucionar con la nueva norma

El Gobierno de Castilla-La Mancha intenta lograr con la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha un crecimiento equilibrado del sector turístico en todo el territorio regional. Con tal finalidad se pretende reforzar la oferta de alojamiento de calidad en determinadas localidades o comarcas con gran potencial turístico.

	<p>Al mismo tiempo se busca dar un uso racional a inmuebles de alto valor cultural con su incorporación a la actividad turística, o a aquellos que están situados en espacios con alto valor natural y paisajístico.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su tramitación</p>	<p>El Gobierno de Castilla-La Mancha considera necesaria impulsar una oferta de alojamiento turístico tanto pública y privada de alta calidad para reforzar el posicionamiento de Castilla-La Mancha como turismo de interior.</p> <p>También se busca el desarrollo económico que puede significar para determinadas comarcas el impulso de proyectos que establezcan el turismo como centro de actividad de las economías locales.</p> <p>Para dar mayor coherencia a la estrategia de desarrollo de la marca de Hospedería de Castilla-La Mancha se considera necesaria la aprobación de una norma de rango reglamentario para establecer los estándares de instalaciones y de servicios que estos establecimientos deben de cumplir, así como las líneas maestras de su estrategia de gestión, promoción y comercialización , destacando los elementos autóctonos de los destinos turísticos basados en su patrimonio cultural, su entorno natural, su gastronomía y sus costumbres.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>Se consideran como objetivos a conseguir con la elaboración del proyecto de Decreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Poner en valor edificios de alto interés patrimonial o en entornos paisajísticos, monumentales o naturales privilegiados. b) Dinamizar social y económicamente zonas con alto potencial turístico, en especial con la creación de empleo en la población local. c) Implementar sistemas integrales de calidad turística. d) Constituir la Marca “Hospederías de Castilla-La

	<p>Mancha”.</p> <p>e) Impulsar elementos de decoración, estilo arquitectónico y oferta gastronómica propios de Castilla-La Mancha</p> <p>f) Impulsar proyectos que sean viables desde el punto de vista empresarial o de gestión pública.</p> <p>g) Impulsar el turismo sostenible y medioambiental en los establecimientos.</p> <p>h) Fomentar medidas de igualdad de género.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p>	<p>Las redes de establecimientos de alojamiento turístico con implicaciones del sector público tienen una clara referencia en el Estado con la Red Nacional de Paradores.</p> <p>También determinadas Comunidades Autónomas tienen redes de establecimientos públicos de alta calidad con diferentes modelos de gestión como pueden ser los casos de Hospederías de Extremadura, Hospederías de Aragón o con las Villas de Andalucía.</p> <p>En algunos casos la gestión de la Red se realiza mediante la creación de una mercantil con titularidad parcial o total por parte de la Administración, y en otros casos se han utilizado normas de rango reglamentario para establecer los requisitos de instalaciones y de servicios del establecimiento, los derechos y obligaciones de los establecimientos, los modos de control en la gestión o la determinación de una marca comercial, que utilizaran los establecimientos adheridos a la red de alojamiento.</p>